

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**COBEÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales, aulas y salones municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 30 de marzo de 2012.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/12.536/12)